



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 019/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 018/2024, de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "1) Un informe estadístico sobre la tasa de desempleo en San Salvador, detallado por sexo, municipio, edad y tipo de trabajo, en el periodo de los últimos 3 años. 2) Un informe estadístico de los trabajos formales e informales en el área de San Salvador. 3) Un informe estadístico en formato Excel, sobre las personas desempleadas con educación superior o avanzada en el área de San Salvador en los últimos 3 años", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, comunican que en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) su nivel mínimo de desagregación es a nivel de departamento y la información que se solicita es a nivel de municipio.

La información para el departamento de San Salvador disponible se detalla a continuación:

1. Publicación de los principales resultados EHPM 2020, (al final del documento aparece la boleta):  
[https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/PUBLICACION\\_EHPM\\_2020.pdf](https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/PUBLICACION_EHPM_2020.pdf)
2. Publicación de los principales resultados EHPM 2021, (al final del documento aparece la boleta):  
[https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/PUBLICACION\\_EHPM\\_2021.pdf](https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/PUBLICACION_EHPM_2021.pdf)
3. Publicación de los principales resultados EHPM 2022, (al final del documento aparece la boleta):  
<https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/0c0aa5ade233aa9a7345923e9329407a.pdf>
  - 3.1 Tabulados de la EHPM 2022, (al final del documento aparece la boleta):  
<https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/334c365a724463fe55770bdf4154b653.pdf>





## BANCO CENTRAL DE RESERVA

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que tomando en consideración lo informado por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), se confirma que el "1) Informe estadístico sobre la tasa de desempleo en San Salvador, detallado por sexo, municipio, edad y tipo de trabajo, en el periodo de los últimos 3 años. 2) Informe estadístico de los trabajos formales e informales en el área de San Salvador. 3) Informe estadístico en formato Excel, sobre las personas desempleadas con educación superior o avanzada en el área de San Salvador en los últimos 3 años", es información inexistente, debido a que el Banco Central no dispone en los archivos físicos ni electrónicos con información que contenga desagregación por municipio.
- 3) Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1) Confírmase la inexistencia de la información del "1) Informe estadístico sobre la tasa de desempleo en San Salvador, detallado por sexo, municipio, edad y tipo de trabajo, en el periodo de los últimos 3 años. 2) Informe estadístico de los trabajos formales e informales en el área de San Salvador. 3) Informe estadístico en formato Excel, sobre las personas desempleadas con educación superior o avanzada en el área de San Salvador en los últimos 3 años", debido a que el Banco Central no dispone en los archivos físicos ni electrónicos con información que contenga desagregación por municipio.
- 2) NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información